



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada en el día de hoy (número de registro 2573), la operativa del contrato de liquidez suscrito entre la Sociedad y Bankinter Securities, S.V., S.A. ha quedado suspendida en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 b) de la Norma Quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez.

Reus (Tarragona), 31 de enero de 2025.